



DE LOS DELITOS DE ODIO CONTRA INMIGRANTES Y SUS MANIFESTACIONES

Con independencia de su origen, nacionalidad, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social, todas las personas merecen un respeto, un un trato digno.

En los últimos años se han incrementado los odios hacia grupos de personas por determinadas circunstancias, y han surgido en los textos legislativos los denominados “delitos de odio”, que son aquellos en los cuales la motivación del autor consiste en el rechazo hacia el que considera diferente.

Ser diferente ha sido, sobre todo en los últimos años, un motivo de rechazo en muchos sitios,

y se ha convertido en una problemática más habitual que hace años.

Cuando una persona está en un país y cumple con la normativa de ese país, no debería ser prejuzgado por sus orígenes o condición social.

La incitación al odio se refiere a la instigación al odio, discriminación u hostilidad hacia una persona motivada por prejuicios contra ella debido a una característica particular.

La convivencia en ciudades que mayoritariamente tienen una población migrante conlleva a que los valores de tolerancia y respeto prevalezcan.

Porque hay que tener en cuenta que Granada cuenta con una población integrada en gran parte por personas de otros países, o que están temporalmente por diversas circunstancias.

Y una mayoría de esas personas cumplen las leyes, pagan sus impuestos y están integradas totalmente.

No se puede tener por tanto prejuicios contra la población inmigrante, ya que para eso están las normas y aquellos que se encargan de su cumplimiento, y no compete prejuizar de antemano a otros que no tienen esas competencias dadas.

Tampoco hay que echar la culpa de los problemas a determinados grupos, ni ir en contra de nadie porque las cosas sean como sean.

Al final el respeto a las personas está por encima de cualquier manifestación racista o xenófoba, que no puede ser tolerada en ningún sitio.